



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00061
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintidós

La entidad demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP, allega poder conferido al DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, a fin de reconocerle personería al togado para que represente los intereses de dicha entidad, pero a la misma vez obra en el plenario solicitud del togado donde manifiesta que desiste del poder conferido en razón a que revisadas las partes involucradas dentro de este asunto, hallo que le asiste impedimento legal para adelantar todas y cada una de las actuaciones e impulsos procesales y judiciales de este proceso.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta el poder allegado y se accederá a no reconocer personería por el desistimiento de la aceptación al mismo por parte del profesional de derecho, lo cual se pone en conocimiento de la entidad demandante a fin de que proceda de conformidad a nombrar otro abogado a fin de que ejerza la defensa de sus intereses.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 12 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ef982a86983112c949d7aca33554c44b694dddf721dd874a342c4ed8a9b3db**

Documento generado en 11/08/2022 12:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>